



Municipalidad de Los Vilos

**MAT: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 00000568**

**Los Vilos, 01 MAR 2021**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos del Estado.
3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 8031 de fecha 06.12.2016 en que asume Alcaldía en la Municipalidad de Los Vilos.
5. Ley 21.221 de fecha 26.03.2020, que prorroga el mandato de los alcaldes hasta el 24 de mayo de 2021.
6. Informe incidente Juegos mecánicos, de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Los Vilos.
7. Decreto Ley 3.063 de 1979, que establece normas sobre rentas municipales.
8. Incidente ocurrido el pasado 18 de febrero de 2021, en Parque de diversiones "Mundo Feliz" ubicado en Avenida Los Vilos, costado del terminal de buses Tur Bus.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 18 de febrero de 2021, ocurrió un incidente en el juego electrónico de nombre Mixer o Twitter, quedando suspendido en el aire con personas a bordo, por tal motivo y con el fin de verificar el adecuado funcionamiento y otorgamiento de la patente comercial se instruye investigación sumaria, con el fin de verificar eventuales responsabilidades.

**DECRETO:**

1. **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin de indagar eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo a los hechos descritos en el considerando de este mismo documento.
2. **DESÍGNESE**, en calidad de fiscal, a don Francisco Villegas Orostegui, Asesor Jurídico, con todas las facultades establecidas en la Ley. Entiéndase en cometido de servicio para todos los efectos.
3. **NOTIFIQUESE**, al fiscal designado.

ANOTESE, REGÍSTRESE, Y NOTIFIQUESE A QUIÉN CORRESPONDA



FRANCISCO VILLEGAS OROSTEGUI  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMJ/ECT/jco.

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscal nombrado
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica



FRANCISCO VILLEGAS OROSTEGUI  
ALCALDE